



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXVII - Nº 231
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 5 DE DICIEMBRE DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

DEPARTAMENTO CALAMUCHITA

Puente sobre Río Santa Rosa en Villa Santa Mónica

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 076

Córdoba, 5 de septiembre de 2008

Expediente Nº 0045-012963/04
Cuerpos 1º y 2º.-

VISTO: Este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución Nº 00458/08 se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "PUENTE SOBRE RÍO SANTA ROSA EN VILLA SANTA MONICA - DEPARTAMENTO: CALAMUCHITA - PROVINCIA DE CÓRDOBA" con un Presupuesto Oficial de \$ 836.800,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la repartición de origen ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2º del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto Nº 4758/77, no mereciendo el mismo reparo alguno que formular.

Que por otra parte, se advierte que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 T.O - Ley 6300 y sus modificatorias, teniendo en consideración el

presupuesto oficial aprobado, pudiendo procederse como se solicita.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 298/08,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la Obra: "PUENTE SOBRE RÍO SANTA ROSA EN VILLA SANTA MONICA - DEPARTAMENTO: CALAMUCHITA - PROVINCIA DE CÓRDOBA" con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 836.800,00).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 836.800,00) conforme lo indica la Dirección de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras Públicas en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 5230/08, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504/2,
Proyecto 64, Partidas: Principal 12,
Parcial 10, Obra 393 del P.V. \$ 200.000,00

Preventivo Futuro Año 2009
Afectación Futura Nº 66 \$ 636.800,00

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR a la Dirección Pro-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL

ACUERDO NÚMERO QUINIENTOS UNO - SERIE "A". En la ciudad de CORDOBA, a diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho, con la Presidencia de la Señora Vocal Decana Doctora **María Esther CAFURE DE BATTISTELLI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, **Luis Enrique RUBIO**, **Domingo Juan SESIN** y **María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL**, con la intervención del Señor Fiscal General de la Provincia Doctor **Darío VEZZARO** y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial Lic. **José María LAS HERAS** y **ACORDARON:**

Y VISTO: La necesidad de contar con aspirantes en condiciones de cubrir cargos de Secretario de Fiscalía de Instrucción de los Centros Judiciales: Jesús María, Villa Carlos Paz, Alta Gracia, Río Segundo, Río Cuarto, La Carlota, Huinca Renancó, Bell Ville, Marcos Juárez, Corral de Bustos-Ifflinger, Villa María, Oliva, San Francisco, Arroyito, Morteros, Las Varillas, Villa Dolores, Cura Brochero, Cruz del Eje, Cosquín, Laboulaye, Dean Funes y Río Tercero.

Y CONSIDERANDO: 1. - Que en función del rango del cargo aludido, la convocatoria deberá tomar en consideración sus características propias, la especificación de las aptitudes requeridas para cada rol, en orden a la conducción, organización y administración de los ámbitos de ejercicio funcional en su escenario sociocultural (dimensión gerencial administrativa-comunitaria) y las incumbencias funcionales pautadas por las leyes sustanciales y procesales que se aplican en los ámbitos judiciales en los que se aborda la temática de derecho sustancial y/o procesal propia de los tribunales comprendidos en el concurso (dimensión técnico jurídica del rol). A la vez, todo ello enmarcado en el contexto normativo general que regula los concursos de promoción en los niveles funcionales o de conducción en el área jurisdiccional.

2. - La convocatoria procura garantizar la legitimidad de los mecanismos institucionales de promoción a los cargos superiores, a través de un sistema de concurso orientado a la evaluación integral y selección por idoneidad del postulante, acorde a objetivos cognitivos, actitudinales y operativos inherentes al rol. A tal fin y en el marco de lo previsto por el artículo 8 del Acuerdo Reglamentario nº 588, Serie "A", se estima necesario formular adecuaciones a la reglamentación vigente de modo que resulten funcionales al presente proceso de selección.

3.- Las diversas jerarquías de cargos a cubrir, las distintas competencias materiales o funciones asignadas a los tribunales y dependencias del Ministerio Público Fiscal, la diversa conformación de la planta de personal y la extensión geográfica de la Provincia, justifican largamente que el llamado presente modalidades diferentes a las observadas hasta la fecha, a saber:

Se distinguen las siguientes singularidades:

a) El presente llamado se realiza para generar un orden de mérito para la cobertura de cargos de Secretario de Fiscalía de Instrucción en los centros judiciales precedentemente mencionados que a la fecha cuentan con un funcionario designado en calidad de interinos o suplentes sujeto a concurso, pero además, para aquellos que cuenten con un titular en actividad, a los fines de prever la alternativa de futuras jubilaciones, licencias o vacancias. Se convoca agrupando en un mismo concurso las distintas jerarquías de cargos (Secretarios-Prosecretarios) para dependencias de una misma competencia material o funciones judiciales.

A su vez, en un concurso pueden coexistir distintas variables para abordar las diferencias de competencia o funciones.

b) Se establecen condiciones de admisibilidad distintas, con fundamento en la autorización dispensada por el artículo 2 -parte final - del Acuerdo Reglamentario Nº 588 "A" del 13/03/2001, en cuanto habilita a este Cuerpo, a propuesta de la Fiscalía General, a "... variar, por razones de servicio, las condiciones de admisión de cada concurso teniendo en cuenta las características del cargo y la conformación de la planta de personal en el lugar en donde se formula el llamado...".

Asimismo se introducen modificaciones a los requisitos para la postulación en orden a la antigüedad

CONTINÚA EN PÁGINAS 3 A 7

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 76

vialidad de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás trámites que correspondan a tal efecto.

ARTÍCULO 4º. - IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 41.720,10) conforme lo indica la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, en su Documento de

Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 6635/08, con cargo a Jurisdicción 1.01, Programa 710/0, Partidas: Principal 03, Parcial 10, Subparcial 01 del P.V.

ARTÍCULO 5º. - PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

PODER JUDICIAL

LISTADO DE JURADOS POPULARES PARA EL AÑO 2009 - LEY Nº 9182

Provincia de Córdoba - Poder Judicial
Sorteo Jurados Ley 9182 - 27 Nov 08

Fecha Impresión 27/11/2008

Circunscripción: 07 CRUZ DEL EJE

Sexo: Masculino

Orden	Apellido y Nombres	Documento	Circuito	Departamento
1	ENRIQUEZ, OSVALDO DANIEL	DNI 10761952	SAN MARCOS SIERRAS	Cruz del Eje
2	MOLINA, GUSTAVO ENRIQUE	DNID 22323133	SOTO	Cruz del Eje
3	ARANGO, DARIO RUBEN	DNI 27941866	VALLE HERMOSO	Punilla
4	CORDOBA, NICOLAS SANTIAGO	DNI 29612478	COSQUIN	Punilla
5	MENDIBOURE, DIEGO JOSE	DNI 28421204	CAPILLA DEL MONTE	Punilla
6	RICARDI, GUILLERMO ANIBAL	DNIT 17646626	SANTA MARIA	Punilla
7	VAZQUEZ, MANUEL CRISTIAN	DNI 22163338	LA FALDA	Punilla
8	AHRENSBURG, PETER HUGO	DNI 30032025	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
9	GLAUCHE, MANFREDO	DNID 13470309	LA FALDA	Punilla
10	QUEVEDO, NICOLAS NELSON	DNI 28583734	SERREZUELA	Cruz del Eje
11	PAIZ, ARMANDO G	DNID 16196433	SAN CARLOS	Minas
12	ACEVEDO, FERMIN DOMINGO	DNID 22323120	SOTO	Cruz del Eje
13	PERALTA, HECTOR F.	20326422	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
14	FARIAS, RAUL GERONIMO	DNI 6698635	SERREZUELA	Cruz del Eje
15	RUE, RODOLFO CECILIO	DNID 27249630	LA FALDA	Punilla
16	AGUERO, DANIEL EDUARDO	DNI 29936486	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
17	ARIAS, RUBEN ARIEL	DNI 27433599	HUERTA GRANDE	Punilla
18	RIVERO, AROLDO DOLORES	DNIT 13286880	COSQUIN	Punilla
19	ZARATE, CLAUDIO ESTEBAN	DNI 26344976	SOTO	Cruz del Eje
20	MOYANO, JUAN CARLOS	DNI 8667842	LA CUMBRE	Punilla
21	BLANCO, JOSE EDUARDO	DNID 18365777	COSQUIN	Punilla
22	PAEZ, RICARDO NICOLAS	DNID 10680729	SANTA MARIA	Punilla
23	ROMERO, CESAR NICOLAS	DNI 27647643	LOS CHAÑARITOS	Cruz del Eje
24	FLORIT, FERNANDO MARIO	DNIT 11117526	SOTO	Cruz del Eje
25	MONTROYA, VICTOR HUGO	DNIT 24703553	SOTO	Cruz del Eje
26	MORENO, LUIS ALBERTO	DNID 16342663	VALLE HERMOSO	Punilla
27	ASPITIA, HUGO ELVIO	DNI 2675816	SOTO	Cruz del Eje
28	ROMERO, GASTON HERALDO	DNID 22781018	CAPILLA DEL MONTE	Punilla
29	ESPARZA, ARIEL ESTEBAN	DNID 26151317	SAN CARLOS	Minas
30	PEREZ, JOSE LUIS	DNIC 16253846	SOTO	Cruz del Eje
31	GUTIERREZ, SANTIAGO MARIA	DNID 20073546	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
32	ALVAREZ, PABLO FABIAN	DNID 23006808	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
33	LEAL, DANIEL EDUARDO	DNID 21408264	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
34	PANELLI MAGNI, EDGARDO JAVIER	DNI 27657579	SANTA MARIA	Punilla
35	GONZALEZ, CARLOS ALBERTO	L 4515614	CAPILLA DEL MONTE	Punilla
36	RAICES, SANTIAGO ARMANDO	L 6694775	COSQUIN	Punilla
37	TRIVELLIN, RICARDO ALFREDO	DNI 11693764	VILLA GIARDINO	Punilla
38	BALMACEDA, SERGIO FABIAN	DNID 22380912	VILLA GIARDINO	Punilla
39	CONTRERAS, HECTOR FABIAN	DNID 24202000	VILLA GIARDINO	Punilla
40	BENITEZ, HUGO OMAR	DNI 10947951	SANTA MARIA	Punilla
41	LOPEZ, PEDRO DANIEL	DNIC 8664229	BIALET MASSE	Punilla
42	RAMIREZ, WALTER MIGUEL	DNI 28117598	BIALET MASSE	Punilla
43	CONTI, ALBERTO	DNI 10055281	LA FALDA	Punilla
44	FERNANDEZ, JUAN DE DIOS	DNIT 14968453	VALLE HERMOSO	Punilla
45	LUNA, HUGO HILARIO	L 8660394	CHARBONIER	Punilla
46	DAVERIO, JAVIER JOSE	DNID 18535100	BIALET MASSE	Punilla
47	BUSTOS, HEBER GUSTAVO	DNI 25608413	SANTA MARIA	Punilla
48	OCAMPO, PEDRO CESAR	DNID 11812884	SOTO	Cruz del Eje
49	VILLACORTA, RAFAEL LUIS	DNI 27736046	EL BRETE	Cruz del Eje
50	MOYANO, MARCELO DANIEL	DNI 26015607	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
51	CEBALLOS, GUSTAVO PABLO	DNI 27896733	CAPILLA DEL MONTE	Punilla
52	GODOY, NICOLAS CEFERINO	DNI 17971232	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
53	VASQUEZ, ARIEL GERMAN	DNI 22394922	LA FALDA	Punilla
54	ARCE, MIGUEL ANGEL	L 8662453	VILLA GIARDINO	Punilla
55	CACCIABUE, CARLOS ALBERTO	L 8340014	LA FALDA	Punilla
56	AVILA, NOEL HUGO	DNID 7985439	BIALET MASSE	Punilla

57	AMELIO ORTIZ, JORGE LUIS	DNID 11628373	LA FALDA	Punilla
58	GONZALEZ, RENE ROSENDO	DNID 17113847	EL BRETE	Cruz del Eje
59	SOZIO, ALEJANDRO NICOLAS	DNI 29887289	COSQUIN	Punilla
60	VELAZQUEZ, OSCAR GUSTAVO	DNID 13613384	VILLA GIARDINO	Punilla
61	PEREDES, DAMIAN NICOLAS	12055644	SERREZUELA	Cruz del Eje
62	MOYANO, JOSE CASIMIRO	DNID 14153609	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
63	LUJAN, EFRAIN ALBERTO	DNID 22697674	SANTA MARIA	Punilla
64	DEL MARMOL, MARCELO MIGUEL	DNID 18168176	BIALET MASSE	Punilla
65	GONZALEZ, RAMON ALEJANDRO	DNID 16996271	SAN CARLOS	Minas
66	CASTRO, EDUARDO ANTONIO	DNI 27898162	LOS CHAÑARITOS	Cruz del Eje
67	MORENO, PEDRO NICOLAS	L 6697924	LA FALDA	Punilla
68	FUNES, ESTEBAN CEFERINO	DNI 21520019	COSQUIN	Punilla
69	AGUIRRE, WALTER ENRIQUE	DNID 17377664	HUERTA GRANDE	Punilla
70	MANZANELLI, MANUEL EDUARDO	DNI 13958883	VILLA GIARDINO	Punilla
71	BUSTOS, JORGE GERARDO	DNIC 12393189	LA FALDA	Punilla
72	FERRARETTO, ALBERTO ANTONIO	DNI 11639834	COSQUIN	Punilla

Provincia de Córdoba - Poder Judicial
Sorteo Jurados Ley 9182 - 27 Nov 08

Fecha Impresión 27/11/2008

Circunscripción: 09 DEAN FUNES

Sexo: Masculino

Orden	Apellido y Nombres	Documento	Circuito	Departamento
1	MAMONDEZ, HECTOR HUGO	20609045	DEAN FUNES	Ischilín
2	MANSILLA, DIEGO ALEXIS	DNI 29514326	LA DORMIDA	Tulumba
3	FIGUEROA, MARCELO OMAR	DNID 23469029	VILLA DE MARIA	Río Seco
4	SAUEDE, LUIS ALBERTO	DNI 17257719	DEAN FUNES	Ischilín
5	DUARTE, MIGUEL ANGEL	DNI 11541917	DEAN FUNES	Ischilín
6	DE LA MATA, DARIO FELIX	DNID 22683015	QUILINO ESTACION	Ischilín
7	AGUIRRE, RODOLFO ARIEL	DNI 23588966	DEAN FUNES	Ischilín
8	LOZA, CARLOS ALFREDO	DNID 20257578	CHAÑAR	Sobremonte
9	BUSTOS, LEONARDO JOSE	DNI 29609148	DEAN FUNES	Ischilín
10	TULIAN, JUAN MARIANO	DNI 26858082	AVELLANEDA	Ischilín
11	LAURET, MIGUEL OSVALDO	DNID 14150219	DEAN FUNES	Ischilín
12	GRAUPERA, SIMON DEL VALLE	L 7960125	DEAN FUNES	Ischilín
13	HEREDIA, SERGIO HERNAN	23199224	DEAN FUNES	Ischilín
14	CABRERA, OSCAR MANUEL	DNI 25338467	RAYO CORTADO	Río Seco
15	GAVILAN, VICTOR MANUEL	DNID 26125318	LA DORMIDA	Tulumba
16	PERALTA, GERMAN BRAULLIO	DNID 23039024	SANTA CRUZ	Tulumba
17	ASPITIA, JUAN CARLOS	DNI 10744791	DEAN FUNES	Ischilín
18	QUERO, HERNAN DAVID	DNI 27868071	DEAN FUNES	Ischilín
19	ALVAREZ, RAUL ALBERTO	DNI 13793424	SEBASTIAN ELCANO	Río Seco
20	FARIAS, JUAN LAURIANO	10617209	SANTA CRUZ	Tulumba
21	HERRERA, GUSTAVO ORLANDO	DNI 26646685	OLIVARES SAN NICOLAS	Ischilín
22	TORRES, MARCELO ADRIAN	DNID 22353930	JAIME PETER	Ischilín
23	CISTERNA, JULIO ARGENTINO	DNID 23199352	JAIME PETER	Ischilín
24	CRESPIN, ALFREDO MARCELO	DNI 26121742	VILLA DE MARIA	Río Seco
25	CABRAL, JULIO ALEJANDRO	DNI 22987277	POZO NUEVO	Sobremonte
26	LOPEZ, JORGE ORLANDO	18190131	DEAN FUNES	Ischilín
27	CAMPOS, FABIAN ISMAEL	DNI 29686981	DEAN FUNES	Ischilín
28	VIVAS, MIGUEL ANTONIO	10204400	TULUMBA	Tulumba
29	SILVA, LUIS ALBERTO	DNI 26134549	EUFRASIO LOZA	Río Seco
30	CASTRO, MARIO ALBERTO	DNID 17259418	QUILINO ESTACION	Ischilín
31	GODOY, MIGUEL ARMANDO	DNIC 13269626	DEAN FUNES	Ischilín
32	OVIEDO, JUAN CRISTIAN DAVID	DNI 26113674	VILLA DE MARIA	Río Seco
33	ALCARAZ, HECTOR ROLANDO	DNI 11866752	DEAN FUNES	Ischilín
34	BARRERA, MIGUEL ANGEL	DNI 14745193	HIGUERILLAS	Río Seco

Provincia de Córdoba - Poder Judicial
Sorteo Jurados Ley 9182 - 27 Nov 08

Fecha Impresión 27/11/2008

Circunscripción: 08 LABOULAYE

Sexo: Masculino

Orden	Apellido y Nombres	Documento	Circuito	Departamento
1	TREVISIOL, CRISTIAN ARIEL	DNI 24003122	LABOULAYE	Roque Saenz Peña
2	PAEZ, JAVIER ERNESTO	DNIS 20079882	LABOULAYE	Roque Saenz Peña
3	VENTURA, ALBERTO M.	10133998	LABOULAYE	Roque Saenz Peña
4	JOSE, ALFREDO SALVADOR	DNIT 10980518	SERRANO	Roque Saenz Peña
5	TOSELLO, DIEGO MARTIN	DNI 28020534	LABOULAYE	Roque Saenz Peña
6	INGLADA, MIGUEL ANGEL	17288485	ROSALES	Roque Saenz Peña
7	WICHERT, RODOLFO ANTONIO	L 8118167	VILLA ROSSI	Roque Saenz Peña
8	ROMERO, HECTOR RUBEN	DNID 11705205	LABOULAYE	Roque Saenz Peña
9	CARABAJAL, RICARDO EDGAR	DNID 12252590	SERRANO	Roque Saenz Peña
10	PARRILLA, ROBERTO	L 6666536	LEVALLE	Roque Saenz Peña
11	BOSCH, RAUL ALBERTO	DNIT 6659502	LA CESIRA	Roque Saenz Peña
12	CIVALLERO, JOSE CARLOS	L 6667489	LA CESIRA	Roque Saenz Peña
13	SIEBANHAAR, MIGUEL ANGEL	DNI 23280114	LA CESIRA	Roque Saenz Peña
14	COIRADAS, JORGE ANTONIO	DNID 14036694	LABOULAYE	Roque Saenz Peña
15	TURRI, SEGUNDO LUIS	DNID 11798222	LA CESIRA	Roque Saenz Peña
16	ANDRADA, ALFREDO HUGO	DNI 6667779	LEVALLE	Roque Saenz Peña
17	CEBALLOS, MARCELO GUSTAVO	DNID 21984718	LABOULAYE	Roque Saenz Peña
18	SANCHEZ, ANGEL GABRIEL	DNI 28813585	LEVALLE	Roque Saenz Peña

VIENE DE TAPA
ACUERDO Nº 501 - SERIE "A"

de los agentes en el Poder Judicial, ello a fin de asegurar un paulatino ascenso de los empleados y funcionarios, conforme a su capacidad e idoneidad resultante de su trayectoria laboral.

c).- Se establecen modificaciones a las Pruebas de Oposición previstas en el artículo 7 del Acuerdo Reglamentario N° 588 "A", del 13/03/2001. Con fundamento en la autorización dispensada por el artículo 8, primer párrafo, in fine, del Acuerdo Reglamentario N° 588 "A", del 13/03/2001, en cuanto habilita a este Cuerpo, a propuesta de la Fiscalía General a "... suprimir ... otras evaluaciones sin alterar el puntaje total establecido...". En este orden se estima conveniente suprimir la Prueba Informática por cuanto el contenido de la misma ha sido objeto de evaluación a los agentes ya sea en la oportunidad de su ingreso al Poder Judicial o en ocasión de haber rendido y aprobado el examen informático en otros concursos, pero incluir al momento de realizar el Programa de Formación para el Desempeño como Personal de Conducción, un capítulo respecto del manejo de soluciones informáticas necesarias para el cumplimiento del cargo.

d).- Las designaciones tendrán el carácter de provisorias durante el plazo de seis (6) meses, sujeto a la evaluación funcional cada tres (3) meses de los Fiscales de Instrucción donde prestan servicio.

4.- Cabe asimismo disponer el aprovechamiento integral de las disponibilidades tecnológicas y de comunicación existentes en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia, razón por la cual se dispondrán las siguientes medidas.

a) Los aspirantes formularán sus presentaciones o pedidos por correo electrónico.

b) La notificación de las decisiones y requerimientos emanadas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Examinador o de la Oficina de Concursos se efectuarán a través del sitio formalmente habilitado en la página WEB del Poder Judicial, con las excepciones expresamente establecidas.

c) Los requerimientos y notificaciones que deban realizarse serán difundidos los días martes y jueves de cada semana.

d) Dicha información será cargada en la página WEB directamente por la Oficina de Concursos.

5. - De conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Reglamentario N° 588 Serie "A" del 13/03/2001, modificado por Acuerdos Reglamentarios N° 696 Serie "A" de fecha 17/12/03, N° 706 Serie "A" de fecha 16/03/04 y N° 870 Serie "A" de fecha 13/03/07 corresponde fijar las reglas de la convocatoria de aspirantes, precisar la jerarquía del cargo a cubrir, la integración y funciones del Tribunal Examinador, lugar y horario de entrega de solicitudes y plazo de presentación y acreditación de los requisitos fijados, fechas para la recepción de las pruebas, pautas de corrección y evaluación de antecedentes y demás aspectos vinculados con el concurso.

Por ello,

SE RESUELVE:

Artículo 1. - LLAMADO.

CONVOCAR a concurso de antecedentes y oposición a los fines de confeccionar el orden de mérito de postulantes en condiciones de ser designados en cargos definitivos, interinos o suplentes de Secretario de Fiscalía de Instrucción de los Centros Judiciales de Jesús María, Villa Carlos Paz, Alta Gracia, Río Segundo, Río Cuarto, La Carlota, Huinca Renancó, Bell Ville, Marcos Juárez, Corral de Bustos-Ifflinger, Villa María, Oliva, San Francisco, Arroyito, Morteros, Las Varillas, Villa Dolores, Cura Brochero, Cruz del Eje, Cosquín, Laboulaye, Dean Funes, Río Tercero.

Los nombramientos serán oportunamente efectuados en función de las necesidades del servicio, tomando en consideración el orden de mérito que resulte, sin que la participación o resultado del concurso obligue a la designación del aspirante, más allá del número de vacantes que deban cubrirse y con el alcance del Art. 75 de la Ley 8435 y las previsiones específicas que sobre el particular dispone el Art. 15 del A.R. N° 588 Serie "A" del 13-03-2001 modificado por A.R. N° 870 Serie "A" del 13/03/07.

Los nombramientos en cargos suplentes se efectuarán una vez provistos los correspondientes a cargos vacantes y de conformidad a las disponibilidades existentes. El cese de la sustitución en tal condición (suplente) no genera para el agente la posibilidad de solicitar su ubicación en otra cadena de reemplazos existentes ocupada por quien se encuentre en una ubicación inferior del orden de mérito aprobado; debiendo en todos los casos esperar la configuración de una nueva suplencia para poder ser reestablecido a dicha jerarquía.

Se hace saber a los aspirantes que a la fecha cuentan con vacantes definitivas o suplencias los siguientes cargos:

Secretarios de Fiscalía de Instrucción de los Centros Judiciales de: Jesús María: 1 cargo; Río Cuarto: 1 cargo; Marcos Juárez: 1 cargo; Oliva: 1 cargo; Morteros: 1 cargo; Laboulaye: 1 cargo.

Artículo 2. - REQUISITOS.

Los postulantes deben reunir al tiempo de presentación de la solicitud pertinente la calidad de Prosecretario Letrado en cargo definitivo, interino o suplente del Poder Judicial de la Provincia con dos (2) años de antigüedad como mínimo en dichas condiciones, o se encuentre cumpliendo funciones de Ayudante Fiscal. A tales efectos, se computa de manera acumulativa los períodos desempeñados con anterioridad en cualquiera de las calidades precedentes.

En ambos casos deben tener mayoría de edad y título de abogado expedido por Universidad estatal o privada habilitada.

Al tiempo de su designación, deberán presentar informe del Registro Nacional de Reincidencia, certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba, Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley n° 8892), Constancia expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, sobre su situación tributaria, poseer aptitud psico-física para el desempeño del cargo y aprobar dentro del plazo asignado el Programa de Formación para el Desempeño como Personal de Conducción, el cual también incluirá el manejo de soluciones informáticas necesarias para el cumplimiento del cargo.

A partir de su designación y cada tres (3) meses, se requerirá para su continuación el concepto funcional favorable del agente por parte de los Fiscales de Instrucción de los cuales depende a través de un informe cuyo modelo se incorpora como Anexo "D" del presente.

Artículo 3. - INSCRIPCIÓN

LOS postulantes deben inscribirse a través de internet, completando la Solicitud de Inscripción publicada en el Sitio Oficial del Poder Judicial (www.justiciacordoba.gov.ar) en la sección Concurso de Cargos, cuyo modelo se incorpora y aprueba como "Anexo A", desde el día 02/12/2008 y hasta el día 23/12/2008 a las 14 hs. inclusive.

Vencido el plazo, la Oficina de Concursos luego de consultar el legajo personal de cada inscripto,

publicará, a través del medio mencionado, el listado de los postulantes admitidos.

En la oportunidad de la inscripción los aspirantes deberán consignar la/s sede/s judicial/es para la/s que se postulan.

Ante una designación del Tribunal, la declinatoria del aspirante a desempeñarse en una sede judicial para la que se inscribiera determinará automáticamente su exclusión de lo/s orden/es de mérito de las restantes sedes en las que se encontrara inscripto.

La designación para un cargo efectivo implicará la automática eliminación de los órdenes de mérito de las restantes sedes.

Concluido el proceso de selección, en el plazo que establezca la Oficina de Concurso y a los fines del eventual nombramiento del agente conforme lo previsto en el artículo 1, los postulantes podrán desistir de alguna de las sedes en las que se hayan inscripto.

El postulante que desista de dar los exámenes correspondientes, deberá comunicar tal decisión hasta cinco (5) días hábiles, antes de la fecha del examen. Dicha comunicación se hará mediante correo electrónico a concursos@justiciacordoba.gov.ar, o por nota que será dirigida y presentada a la Oficina de Concursos de Antecedentes y Oposición dependiente de la Dirección General de Superintendencia. El agente que no cumpla con lo establecido se ajustará a lo dispuesto en el Acuerdo N° 760 Serie "A" del 14/04/05.

Artículo 4. - PRUEBAS DE OPOSICION.

LOS postulantes que resulten admitidos deben completar y rendir el EXAMEN TEÓRICO- PRÁCTICO Este examen procura poner en evidencia la capacidad y formación técnica y práctica del aspirante para conducir el proceso, resolver distintas situaciones concretas que se suscitan en el desarrollo del mismo, con especial referencia a sus aspectos procesales y sustanciales, como así también los conocimientos jurídicos generales necesarios para el desempeño del cargo y la correcta exposición gramatical del discurso jurídico. Se evaluará sobre un caso real.

El temario general se aprueba como "Anexo B".

La misma se realizará en computadoras personales.

El lugar, fecha y hora de su realización será publicado en el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet.

La evaluación se realizará en tantos turnos como sean necesarios, por orden alfabético, teniendo en cuenta para ello el número de aspirantes inscriptos y la disponibilidad de computadoras personales.

Será de carácter secreta y tendrá una duración de cuatro (4) horas.

La pertenencia del examen se verificará mediante un "sticker" que contiene un código de barras adherido a la primera hoja, entregándose un segundo al interesado.

Los exámenes no deberán ser firmados, ni contener elemento identificador alguno, salvo la clave de referencia. La violación del anonimato por parte del concursante determinará su automática exclusión.

Se permitirá la utilización de textos legales (C. N., C. P., leyes orgánicas y procesales, etc.) siempre que los mismos no se encuentren anotados o comentados.

Será de carácter eliminatorio. El puntaje asignado a dicha prueba es de sesenta y cinco puntos (65) como máximo, distribuidos de la siguiente forma: Parte Práctica: hasta un máximo de cuarenta (40) puntos y Parte Teórica: hasta un máximo de veinticinco (25) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje establecido para cada una de las partes.

La supervisión y evaluación de la prueba compete al Tribunal Examinador.

Los concursantes deberán observar y respetar las pautas que se fijan para el correcto desarrollo y consecución del examen.

Los exámenes serán impresos y entregados al Tribunal Examinador para su corrección. Asimismo, y con el fin de tener una copia de los mismos para casos imprevistos, se grabarán en diskettes de 3 y 1/2 o CD, los que serán resguardados en un sobre lacrado cuya apertura será el día de la decodificación de los mismos.

Las fechas que se establezcan a los fines de la recepción de los exámenes previstos, no podrán ser adelantadas o pospuestas por inconvenientes personales, laborales o académicos de los aspirantes.

La Oficina de Concursos del Área de Recursos Humanos, tendrán a su cargo los aspectos organizativos, debiendo arbitrar las medidas pertinentes para su consecución.

Artículo 5.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CONCURSANTES -CORRECCION DE ERRORES MATERIALES EN LA CALIFICACION.

REMITIDAS por el Tribunal Examinador las calificaciones practicadas en las distintas evaluaciones previstas, el Área de Recursos Humanos fijará fecha para la decodificación de los códigos de barra que contienen la identificación de los concursantes; acto que se anunciará en el Sitio Oficial del Poder Judicial de Internet.

En dicha fecha se levantará un acta, procediéndose a identificar los códigos de barras adheridos a cada prueba examinada y la nota respectiva.

Se entregarán personalmente los exámenes originales a cada postulante a los fines de que verifiquen la evaluación efectuada. Para los supuestos que se requieran aclaración u observación se expedirá -a costa del peticionario- copia del examen.

Los puntajes obtenidos en las distintas pruebas se exhibirán a través del medio establecido precedentemente.

Las evaluaciones practicadas no pueden ser recurridas por los aspirantes, pudiendo el Tribunal Examinador, de oficio o a petición de parte interesada y sin identificar el nombre del concursante, proceder sólo a la corrección de errores materiales en la calificación.

Las observaciones deben ser presentadas en forma innominada, adjuntando copia del examen, ante la Mesa de Entrada del Área de Recursos Humanos, sita en 1° piso sobre calle Arturo M. Bas - Palacio de Justicia I-en el plazo de veinticuatro (24) horas, o en la Delegación de Administración General del Interior Provincial donde presta servicios el agente en igual plazo, y serán resueltas por el Tribunal Examinador, a la brevedad.

Artículo 6. - PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DE CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS

UNA vez rendidas y aprobadas las pruebas de oposición obligatorias, y dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de decodificación de la última de ellas, los concursantes deberán presentar ante la Oficina de Concursos, sita en subsuelo pasillo central -Palacio de Justicia I- en el horario de 8 a 13 hs. los certificados que acrediten los antecedentes de capacitación y estudios realizados hasta la fecha de cierre de inscripción del presente concurso (23/12/08) ante la Delegación de Administración General del Interior Provincial, Delegación de Administración General de Tribunales II, u Oficina de Concursos sita en subsuelo pasillo central -Palacio de Justicia I- en el horario de 8 a 13 hs., según donde presten servicios.

Los postulantes deberán presentar en esta oportunidad un listado por duplicado, cuyo modelo se incorpora y aprueba como "Anexo C", en el que se detallará la documentación presentada. La misma

deberá respetar el orden establecido en la grilla que contiene dicho anexo.

Artículo 7. - PUNTAJE DE ANTECEDENTES Y EXAMENES.

LOS antecedentes laborales y de capacitación serán valorados en treinta y cinco (35) puntos, como máximo, correspondiendo:

A.- Antecedentes Laborales:

I.- Antigüedad en el Poder Judicial: un máximo de doce (12) puntos;

Se fija a la antigüedad de veinticinco años (25) como límite máximo para los cómputos respectivos. Se divide 12 por 25 obteniendo así el coeficiente por cada año de trabajo (0,48) y esto se multiplica por la cantidad de años trabajados. Para el cálculo de años trabajados se debe primero obtener la cantidad de días transcurridos entre la fecha de ingreso al Poder Judicial y la fecha que se establece como tope para la inscripción, a este número se lo deberá dividir por 365 obteniendo de esta forma la cantidad de años trabajados. Este valor deberá ser multiplicado por el coeficiente de 0,48.

Respecto de la antigüedad en el Poder Judicial, se computa de conformidad a las previsiones del A.R. N° 151 "A" del año 1988 y sus modificaciones, tomando en consideración los servicios anteriores reconocidos por la Junta de Calificaciones, lo cual deberá ser acreditado por el concursante con la correspondiente resolución que así lo disponga.

No se computarán los períodos en que el agente hubiere gozado de licencias sin goce de haberes o dado de baja transitoria por razones previsionales.

II.- Presentismo: un máximo de tres (3) puntos. Para la asignación del puntaje, se tendrá en cuenta las inasistencias por razones particulares (Art. 43 del R.A.L) y las faltas de puntualidad imputadas al mencionado artículo, que el aspirante haya tenido en los últimos cuatro (4) años (2004, 2005, 2006 y 2007). Se otorgará tres (3) puntos al agente que no haya hecho uso de las mismas en dicho período y un puntaje proporcional a quienes tengan como máximo quince (15) días gozados por dicho artículo en igual período.

III.- Residir o trabajar en la Sede para la cual se inscribe: Hasta diez centésimas (0.10) de punto por cada año cumplido, con un máximo de un (1) punto.

B.- Antecedentes de capacitación: Con un puntaje máximo de doce (12) puntos en atención a los siguientes rubros:

I.- Asistente, Participante o Miembro Titular en eventos académicos: el puntaje será otorgado en forma proporcional a la cantidad de horas totales de capacitación mediante un coeficiente que varía conforme la vinculación con la materia que se concursa, y el ente que lo dicta, y con un máximo de tres (3) puntos por todo concepto, según tabla que se aprueba como "Anexo E" del presente Acuerdo.

Los cursos mencionados anteriormente, que hayan sido organizados por el Centro de Perfeccionamiento Dr. Ricardo Nuñez o por el Instituto de Formación e Investigación de la Dirección de Policía Judicial, y dictados en el Centro Judicial Capital, recibirán un puntaje adicional conforme Anexo "E", en los agentes que, prestando servicios en una Sede Judicial del interior, hayan viajado para su realización.

II.- Maestrías vinculadas a la temática que se concursa: según avance y promedio, Hasta Tres (3) Puntos.

III.- Postgrado de especialización de dos años de duración vinculados a la temática que se concursa: *con evaluación o tesis final aprobada: según promedio, hasta Un Punto y medio (1,50).

*sin evaluación o tesis final aprobada: según promedio, hasta Un punto (1.00) o hasta cincuenta centésimas de punto (0.50) según promedio si sólo ha completado el primer año de la currícula.

IV.- Postgrado de especialización con evaluación final de un año de duración vinculados a la temática que se concursa: según promedio, hasta Un (1) Punto.

Los antecedentes referidos en los apartados II, III y IV respecto de temas que no tengan la vinculación precedente, deben evaluarse hasta un máximo igual a la mitad de los puntajes anteriores.

V.- Participación activa en eventos académicos: hasta un máximo de cinco (5) puntos conforme los siguientes rubros:

Disertante: Hasta setenta y cinco centésimas de punto (0,75);

Panelista o expositor: Hasta cincuenta centésimas de punto (0,50);

Coordinador de comisión de trabajo: hasta treinta centésimas (0.30) y

Coordinador, Colaborador u Organizador (tarea administrativa) hasta diez centésimas de punto (0.10), por cada actuación como tal y según la trascendencia del evento, duración y relación con la temática funcional de la convocatoria y de conformidad con la tabla que se aprueba como "Anexo F" del presente Acuerdo.

En el caso que el concursante haya participado en un mismo evento en calidad de Asistente, Participante o Miembro Titular y como Disertante, Panelista, Expositor, Coordinador, Colaborador u Organizador sumará puntaje por ambas participaciones, siempre y cuando la duración del evento supere las diez (10) horas o en su defecto los cinco (5) días.

El parámetro para calcular la duración de los eventos académicos que el agente acredite será la cantidad de horas. En aquellos casos en que la constancia presentada sólo indique la duración en días, se consideraran dos horas por día; en cambio, si se especifica en meses (Ej. marzo a julio) o un plazo determinado (Ej. desde el 07 de marzo al 15 de julio) la extensión se calcula considerando dos horas por semana.

VI.- Haber sido admitido a la Carrera de Doctorado con proyecto de Tesis aprobado: Setenta y cinco centésimas (0,75 Punto).

VII.- Publicaciones: hasta un máximo de cuatro (4) puntos de conformidad a los siguientes rubros y a la tabla que se aprueba como "Anexo G" del presente Acuerdo:

Cada Libro, según su extensión, vinculación con el fuero y condición (autor, coautor, colaborador o compilador): Hasta Tres (3) Puntos.

Cada trabajo de investigación publicado en revista jurídica, según alcance provincial, nacional o internacional, su extensión, vinculación con la temática del fuero, y condición de autor o coautor:

Individual: Hasta un punto y medio (1 y 1/2).

En colaboración: Hasta Setenta y cinco centésimas (0,75) Punto.

Cada trabajo de tratamiento documental de fallos y selección de jurisprudencia publicada en revista jurídica, según su vinculación con el fuero: hasta tres centésimas de punto (0.03).

Cada nota o comentario a fallo publicado en revista jurídica, según su vinculación con el fuero: hasta veinticinco centésimas de punto (0.25).

Cada reseña o comentario bibliográfico publicado en revista jurídica, según su vinculación con el fuero: hasta veinte centésimas de punto (0.20).

Cada traducción de textos jurídicos editados, según su vinculación con el fuero: Hasta treinta centésimas

de punto (0.30)

Cada trabajo de investigación no publicado, según su extensión, vinculación con la temática del concurso y condición de autor o coautor: Hasta cincuenta centésimas (0,50) puntos (sólo serán ponderados aquellos trabajos que hayan sido presentados ante algún organismo, autoridad o editorial, y que no formen parte o sean requisito de aprobación de otros antecedentes ya valorados).

VIII.- Docencia Universitaria en la carrera de abogacía, de acuerdo a la categoría, hasta Tres (3) Puntos y comprendiendo los siguientes rubros:

Titular de Cátedra por concurso Tres (3) Puntos

Titular de Cátedra sin concurso dos puntos con cincuenta centésimas (2.50)

Adjunto de Cátedra por concurso: Dos Puntos con veinticinco centésimas (2,25).

Adjunto de Cátedra sin concurso: Dos (2)Puntos

Jefe de Trabajos Prácticos por concurso: Un punto con veinticinco centésimas (1, 25).

Jefe de Trabajos Prácticos sin concurso: Un (1) punto.

Auxiliar Docente de 1° por concurso: Setenta y cinco centésimas (0,75 Puntos).

Auxiliar Docente de 1° sin concurso: Sesenta y cinco centésimas (0,65 Puntos).

Auxiliar Docente de 2° por concurso: Setenta centésimas (0,70 Puntos).

Auxiliar Docente de 2° sin concurso: Sesenta centésimas (0,60 Puntos).

Adscripción cumplida totalmente: Cincuenta centésimas (0,50) Punto (el puntaje asignado incluye todos los requisitos para su aprobación).

Adscripción cumplida parcialmente: 1° año aprobado: quince centésimas de punto (0.15), 2° año aprobado: veinticinco centésimas de punto (0.25) Para ambos casos, el puntaje asignado incluye todas las obligaciones de los adscriptos, a excepción del mérito por la aprobación de los Cursos de Metodología de la Enseñanza y Metodología de la Investigación Jurídica, los que serán valorados en setenta y cinco milésimas de punto (0.075) cada uno.

Ante diversos cargos docentes o adscripción de una misma asignatura se considerará únicamente el de mayor jerarquía.

La docencia universitaria en otras carreras y en asignaturas vinculadas directamente con el derecho será evaluada hasta un máximo igual a la mitad de los puntajes anteriores.

Docencia Terciaria en asignatura afín: Cincuenta centésimas (0,50) de punto y hasta un máximo de dos (2) puntos por todo concepto.

Docencia Secundaria en asignatura afín: Cuarenta centésimas (0,40) Punto y hasta un máximo de dos (2) puntos por todo concepto.

IX.- Pasantía en el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: Hasta cinco centésimas de punto (0.05) por cada año cumplido.

C.- Estudios: Con un máximo tres (3) Puntos, en atención a los siguientes rubros:

I.- Título Universitario Máximo (Doctorado): Tres puntos, con cincuenta centésimas (3,50) Puntos.

II.- Otro Título Universitario, según avance, promedio obtenido y vinculación: Hasta Dos (2) Puntos

III.- Título terciario, según avance, promedio obtenido y vinculación: Hasta un (1) punto.

IV.- Título de Escribano o Notario: Un (1) Punto.

V.- Mención de honor, premios, distinciones o reconocimientos académicos o laborales (en el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba): Hasta dos (2) Puntos.

VI.- Apto de la Comisión Asesora para la designación de Magistrados o constancia similar del Consejo de la Magistratura: Hasta Un (1) Punto y según la vinculación con el fuero.

VII.- Haber participado y encontrarse en el orden de mérito definitivo en un concurso de antecedentes y oposición para un cargo igual o superior al que se concursa rendidos en el Poder Judicial de la Provincia y vinculado con los cargos de la convocatoria: Hasta un (1) Punto por cada concurso rendido y en proporción al puntaje final obtenido en el concurso rendido con anterioridad.

D.- Actividades comunitarias: miembro de una Organización No Gubernamental (O.N.G.) o institución de carácter local, provincial, nacional o internacional, cuyos objetivos sean de servicio a la comunidad: hasta dos (2) puntos.

No se otorgará puntaje a los antecedentes que no se acrediten en tiempo y forma. Los antecedentes serán valorados de conformidad a las constancias acompañadas y con el límite temporal de la fecha de cierre de inscripción del presente concurso.

Aquel antecedente que no esté establecido en los rubros mencionados anteriormente, no tendrá valoración alguna.

E.- La oposición será valorada en SESENTA Y CINCO (65) puntos como máximo, correspondiendo al EXAMEN TEORICO PRACTICO.

Artículo 8. - NOTIFICACIÓN DE LAS DECISIONES

LAS decisiones y requerimientos generales emanados del Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal Examinador o la Oficina de Concursos se notificarán a través del sitio expresamente habilitado en la página WEB del Poder Judicial. Asimismo, si fuera necesario alguna comunicación o notificación personal con algunos de los concursantes durante el proceso del concurso, se utilizará como medio la dirección de correo electrónico (e-mail) indicada por el aspirante al momento de su inscripción.

Las notificaciones y avisos se cargarán en la página WEB los días martes y jueves de cada semana.

Los concursantes deberán canalizar sus consultas, pedidos o presentaciones (excepto las observaciones a la corrección de errores materiales en la calificación de las pruebas de oposición y al orden de mérito) por correo electrónico a concursos@justiciacordoba.gov.ar indicando en el "Asunto" el objeto de su comunicación (consulta, pedido de exención de prueba informática, pedido de certificados, etc.) seguido del N° de Acuerdo de la convocatoria a concurso Ej: consulta Ac N° 501.

Artículo 9. - TRIBUNAL EXAMINADOR

DESIGNAR miembros integrantes del Tribunal Examinador del Examen Teórico-Práctico a los fines del proceso de selección establecido por el presente acuerdo a los Doctores: Jorge LEIVA, Fiscal de Cámara de Acusación, Edith IMBERTI, Fiscal Correccional, Guillermo RABINO, Juez de Control, Lelia MANAVELLA y Eduardo GÓMEZ, Fiscales de Instrucción.

Artículo 10. - RECUSACIÓN

LOS miembros del Tribunal Examinador no pueden ser recusados, atento el carácter secreto de los exámenes formulados.

Artículo 11. - PLAZO DE DICTAMEN

EL Tribunal Examinador debe expedir su dictamen dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción de cada prueba, el que podrá ser prorrogado, previa solicitud debidamente fundada.

Artículo 12. - ORDEN DE MÉRITO

EL Orden de Mérito se determina teniendo en cuenta la suma total de los puntajes alcanzados y se hace público a través del Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet y el Portal de Aplicaciones (Intranet)

Artículo 13. - OBSERVACION AL ORDEN DE MERITO

LOS postulantes evaluados pueden observar fundamentadamente el orden de mérito dentro de los tres días hábiles de su exhibición, sólo respecto de los errores materiales y a la inobservancia de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible.

Las observaciones deben ser presentadas ante la Mesa de Entradas del Área de Recursos Humanos sita en 1° piso sobre calle Arturo M. Bas - Palacio de Justicia I.

En esta oportunidad el Alto Cuerpo podrá hacer correcciones de los errores materiales que advierta en la asignación de puntajes en relación a los antecedentes presentados, y así, proveer la plena aplicación y vigencia de las previsiones que en tal sentido fueron diseñadas por este Cuerpo a los fines de abordar el proceso de selección.

El Orden de Mérito será aprobado por el Tribunal Superior de Justicia, previa resolución de las observaciones presentadas, y publicado en el Sitio Oficial del Poder Judicial en internet.

Artículo 14.- PROGRAMA DE FORMACIÓN EN PARA EL DESEMPEÑO COMO PERSONAL DE CONDUCCIÓN

EL Área de Recursos Humanos, una vez aprobado el orden de mérito definitivo, determinará, sobre la base de las necesidades del servicio (actuales y próximas) y el número de aspirantes que integran el listado, los concursantes que deberán realizar dicho programa, fijando fecha de inicio, modalidad y alcance, tomando en consideración los cupos máximos, coordinado dicha actividad con los capacitadores nominados, todo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Reglamentario N° 696 Serie "A" de fecha 17/12/03.

Artículo 15. - EXCLUSION

QUEDA automáticamente descalificado el postulante que, personalmente o por intermedio de terceras personas pretendan influir en su designación, o que falseen la documentación acompañada.

Artículo 16.- VEEDORES

SE INVITA a las Asociaciones de Magistrados y Funcionarios y Gremial de Empleados del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, a proponer un veedor en el presente concurso, con las facultades para interiorizarse de su tramitación y desarrollo en todo lo que no sea secreto para los aspirantes y formular sugerencias, conforme la modalidad que establezca el Tribunal Examinador.

Artículo 17.- PUBLICIDAD.

PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en la página WEB del Poder Judicial Comuníquese por correo electrónico a las Delegaciones de Administración General del interior de la Provincia, a la Fiscalía General de la Provincia y dese la más amplia difusión en los edificios afectados al Poder Judicial de la Capital. Remítase copia del presente a los señores miembros del Tribunal Examinador y a las dependencias aludidas.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Vocal Decana y los Señores Vocales, el Fiscal General, con la asistencia del Lic. José María Las Heras, Administrador General del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.-

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
PRESIDENTE

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

ANEXO "A"

Acuerdo N° 501 Serie "A" del 10/11/08
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Solicitud de inscripción que deberá completar el aspirante en el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet www.justiciacordoba.gov.ar para el concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en cargos definitivos, interinos o suplentes de Secretario de Fiscalía de Instrucción de los Centros Judiciales de Cura Brochero, Oliva, Arroyito, Morteros, Las Varillas, Río Cuarto, Villa María, Bell Ville, Marcos Juárez, Cruz del Eje, Carlos Paz, Alta Gracia, Jesús María, Río Segundo, Cosquín, San Francisco, Deán Funes, Río Tercero, Huinca Renancó, Laboulaye, La Carlota, Corral de Bustos-Ifflinger y Villa Dolores. (Acuerdo Reglamentario N° 588 Serie "A" del 13-03-2001 modificado por Acuerdos Reglamentarios N° 696 de fecha 17/12/03 y N° 706 de fecha 16/03/04 y Acuerdo N° 501 Serie "A" del 10/11/08).

ANEXO "B"

Acuerdo N° 501 Serie "A" del 10/11/08
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Temas sobre los que en algún aspecto vinculado se efectuará el Examen Teórico-Práctico para el concurso de antecedentes y oposición a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes

en condiciones de ser designados en cargos definitivos, interinos o suplentes de Secretario de Fiscalía de Instrucción de los Centros Judiciales de Cura Brochero, Oliva, Arroyito, Morteros, Las Varillas, Río Cuarto, Villa María, Bell Ville, Marcos Juárez, Cruz del Eje, Carlos Paz, Alta Gracia, Jesús María, Río Segundo, Cosquín, San Francisco, Deán Funes, Río Tercero, Huinca Renancó, Laboulaye, La Carlota, Corral de Bustos-Ifflinger y Villa Dolores. (Acuerdo Reglamentario Nro. 588 Serie "A" del 13-03-91 modificado por Acuerdos Reglamentarios N° 696 de fecha 17/12/03 y N° 706 de fecha 16/03/04 y Acuerdo N° 501 Serie "A" del 10/11/08)

1. Parte General: Imputabilidad. Facultad de denunciar. Participación. Tentativa.

2. Parte Especial: Delitos contra las personas: Capítulos 1, 2, 3, 5, y 6.

Delitos contra la integridad sexual.

Delitos contra la libertad. Capítulos 1 y 2.

Delitos contra la propiedad. Capítulos 1, 2, 2 bis, 3, 4, 6, 7 y 8.-

Delitos contra la seguridad pública. Capítulo 1

Delitos contra la Administración pública. Capítulos 1, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y

Delitos contra la fe pública. Capítulos 2 y 6.-

Delitos contra la familia: Impedimento de contacto. Ley Provincial de Violencia Familiar. Acuerdos e instructivos relacionados.

3. Garantías Constitucionales en el Proceso Penal. Constitución Nacional y de la Provincia de Córdoba.

4. Investigación Penal Preparatoria: Fiscal y Jurisdiccional.

5. Proceso Penal. Acción Penal

6. Restricción de la libertad: coerción personal, reglas generales y medidas de coerción personal.

7. Partes y Defensores. Imputado. Principios generales. Defensores y mandatarios. Querellante Particular.

8. Actos procesales. Disposiciones generales. Actas. Actos y resoluciones jurisdiccionales. LOPJ. Actos y Resoluciones del Ministerio Público. LOMP. Notificaciones, citaciones y vistas.

9. Términos. Clases. Plazos fatales. Cómputo.

10. Nulidades: relativas y absolutas. Efectos de la declaración. Formas de subsanación.

11. Medios de prueba: Sección Primera: Reglas generales. Libertad probatoria. Valoración y exclusiones probatorias. Sección Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta.

12. Sobreseimiento.

13. Clausura y Elevación a juicio.

14. Procedimiento correccional de menores.

15. Delito de Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar.

16. Competencia: a) Competencia Federal: Concepto y caracteres - Competencia Federal por razón de la materia y por razón de las personas. b) Competencia Provincial u ordinaria: Reglas. b.1) Penal: Título III, Capítulo II: artículos 40, 41 y 42 CPP. -Sección Segunda: Competencia Territorial. Sección III: Competencia por conexión. b.2) Civil: Libro I, Título I, Capítulo I, artículos 1 a 6 CPC.

"ANEXO C"

Acuerdo N° 501 Serie "A" del 10/11/08
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Documentación presentada para su valoración como Antecedentes de Capacitación y Estudios para el concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en cargos definitivos, interinos o suplentes de Secretario de Fiscalía de Instrucción de los Centros Judiciales de Cura Brochero, Oliva, Arroyito, Morteros, Las Varillas, Río Cuarto, Villa María, Bell Ville, Marcos Juárez, Cruz del Eje, Carlos Paz, Alta Gracia, Jesús María, Río Segundo, Cosquín, San Francisco, Deán Funes, Río Tercero, Huinca Renancó, Laboulaye, La Carlota, Corral de Bustos-Ifflinger y Villa Dolores. (Acuerdo Reglamentario Nro. 588 Serie "A" del 13-03-01 modificado por Acuerdos Reglamentarios N° 696 de fecha 17/12/03 y N° 706 de fecha 16/03/04 y Acuerdo N° 501 Serie "A" del 10/11/08)

Apellido:

Nombre:

Legajo:

Lugar de trabajo:

N° de interno:

Correo electrónico:

El concursante tendrá que presentar la documentación debidamente foliada y encarpada en formato A4 tapa transparente, con carátulas identificatorias que separen un rubro de otro. La presentación estará encabezada con este anexo ("C") y en el orden que establece la siguiente grilla.

Deberá incorporar un listado con el detalle de la documentación presentada, acompañar copia y originales para su compulsión, acreditando únicamente los antecedentes realizados u obtenidos hasta la fecha de cierre de inscripción (23/12/08).

No podrá dejarse ninguna documentación como pendiente.

Marque con una X el rubro al que pertenecen los antecedentes presentados por Ud. e indique la cantidad de horas* de capacitación cuando se le requiera:

A) ASISTENCIA A EVENTOS ACADÉMICOS VINCULADOS		
A.1) Cursos CON evaluación, ponencia o trabajo final		
A.1.1) Organizados por el Ctro. Ricardo Núñez o Inst. de Formación e Investigación de la Dir. de Policía Judicial	hs.
A.1.2) Organizados por la Universidad	hs.
A.1.3) Organizados por Otros	hs.
A.2) Cursos SIN evaluación		
A.2.1) Organizados por el Ctro. Ricardo Núñez o Inst. de Formación e Investigación de la Dir. de Policía Judicial	hs.
A.2.2) Organizados por la Universidad	hs.
A.2.3) Organizados por Otros	hs.
B) ASISTENCIA A EVENTOS ACADÉMICOS NO VINCULADOS		
B.1) Cursos CON evaluación, ponencia o trabajo final		
B.1.1) Organizados por el Ctro. Ricardo Núñez o Inst. de Formación e Investigación de la Dir. de Policía Judicial	hs.
B.1.2) Organizados por la Universidad	hs.

ANEXO "G"
ACUERDO N° 501 Serie "A" del 10/11/08

PUBLICACIONES

Libro (hasta 7 páginas)	CONDICIÓN					SIN VINCULACIÓN
	Órdenes	Autor	Coautor	Colaborador	Compilador	
más de 100	3,00	2,80	1,00	0,30		50%
50 a 100	2,00	1,50	0,75	0,25		
10 a 50	1,50	1,00	0,50	0,20		
1 a 10	0,75	0,50	0,25	0,15		

Trabajo de investigación publicado en Revista Jurídica (hasta 1,5)	CONDICIÓN	ALCANCE						SIN VINCULACIÓN
		Nacional e Internacional			Provincial			
		más de 8 págs.	de 4 a 8 págs.	hasta 3 págs.	más de 8 págs.	de 4 a 8 págs.	hasta 3 págs.	
Autor individual	1,50	0,90	0,60	0,90	0,70	0,50	menos 0,30	
Co-autor o 2 a 3 personas	0,90	0,50	0,50	0,50	0,50	0,40	menos 0,20	
co-autor o 4 a 6 personas	0,55	0,45	0,35	0,45	0,35	0,25	menos 0,15	
Colaborador	0,75	0,40	0,30	0,45	0,25	0,25	menos 0,15	

(*) Equivalente a publicación en disco compacto (CD), Internet, apunte de cátedra, guía práctica.

Tratamiento documental de Fallos y selección de jurisprudencia **	VINCULACIÓN	
	SI	NO
Nota o comentario a fallo	0,25	0,15
Reseña o comentario bibliográfico	0,20	0,10
Traducciones de textos jurídicos	0,30	0,15

(**) Equivalente a publicación periodística

Trabajo de investigación no publicado (hasta 0,50)	CONDICIÓN	EXTENSIÓN (páginas)			SIN VINCULACIÓN
		1 a 10	11 a 30	30 o más	
Autor	0,3	0,4	0,5	menos 0,15	
Coautor	0,2	0,25	0,3	menos 0,15	

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 81 - 15/10/08 - Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Sofía Ramona Escobar de la suma de Pesos Un Mil Doscientos Setenta y Ocho (\$ 1.278) en concepto de intereses por la enfermedad de trabajo cuya primera manifestación invalidante sucedió el 14 de septiembre de 2000, calculados al 08 de octubre de 2008. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. N° 0425-086644/2001.-

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCION N° 42 - 21/08/08 - Disponer la anulación parcial de la Afectación Preventiva N° 107, Compromiso N° 81 y Orden de Pago Directa N° 34 del ejercicio 2008 por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Quince Con Setenta y Dos Centavos (\$ 1.415,72), s/ Expte. N° 0172-041133/2007.-

RESOLUCION N° 43 - 21/08/08 - Disponer la baja contable de la Orden de Pago Directa N° 963 del ejercicio 1999, por la suma de Pesos Ciento Trece Con Treinta y Cinco Centavos (\$ 113,35), s/ Expte. N° 0040-012188/2000.-

RESOLUCION N° 46 - 29/08/08 - Disponer la desafectación parcial de la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Tres Con Dieciocho Centavos (\$ 154.133,18) correspondiente a la Afectación Preventiva N° 493, Compromiso N° 291 y Orden de Pago Directa N° 252, todos del ejercicio 2008, s/ Expte. N° 0172-041328/2007.-

RESOLUCION N° 50 - 8/10/08 - MODIFICAR la Denominación - Razón Social del Anexo 1 del Requerimiento de Disponibilidad de Fondos N° 473/08 y Liquidaciones Parciales N° 173/4, N° 208/5 y N° 247/9, donde dice: "...Margara Abel Angel C.U.I.T. 20-07999142-3", debe decir: "...Frisias S.A. C.U.I.T. 33-70865029-9... ", s/ Expte. N° 0027-037913/2008.-

RESOLUCION N° 51 - 20/10/08 - Autorizar el llamado a Concurso de Precios N° 06/08, con el objeto de contratar un Servicio de Consultoría para implementar un Sistema de Gestión de Calidad según las normas IRAM-ISO 9001:2000 para los Procesos de Gestión en Folio Real Electrónico y de Recepción y Entrega de Documentación Externa en el Registro General de la Provincia. Aprobar en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Complementarias y de Especificaciones Técnicas que regirán el Concurso de Precios autorizado por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con tres (3) y tres (3) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0032-034112/2008.-

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 58 - 12/09/08 - Autorizar la Contratación Directa con el Instituto Argentino de Normalización y Certificación - IRAM, para efectuar la certificación del

"Sistema de Gestión de la Calidad en el Proceso de Aplicación del Procedimiento Legal por incumplimiento de los Deberes Formales de Contribuyentes de Ingresos Brutos" que realiza la Dirección General de Rentas, por la suma total de Pesos Diez Mil Cien (\$ 10.100), según Presupuesto que con cinco (5) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior, a Jurisdicción 1.15- Ministerio de Finanzas -, como sigue: por el período setiembre-octubre de 2008, \$ 5.500.- al Programa 152, Partida Principal 03, Parcial 06, Subparcial 04 "Servicios De Contabilidad y Auditoría" del P.V., por el año 2009, \$ 2.300.- a la Cuenta "Anticipo Año 2009" y por el año 2010, \$ 2.300.- a la Cuenta "Anticipo Año 2010". Autorizar a la Dirección General de Administración de este Ministerio a realizar los ajustes contables que pudieren resultar al momento de su efectivo pago, de las auditorías a realizarse en los años 2009 y 2010, s/ Expte. N° 0027-037693/2008.-

RESOLUCION N° 59 - 12/09/08 - Autorizar la Contratación Directa con el Instituto Argentino de Normalización y Certificación - IRAM, para efectuar la certificación del "Sistema de Gestión de la Calidad en el Proceso de Emisión del Informe Notarial" que realiza la Dirección General de Rentas, por la suma total de Pesos Diez Mil Cien (\$ 10.100), según Presupuesto que con cinco (5) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior, a Jurisdicción 1.15- Ministerio de Finanzas -, como sigue: por el período noviembre-diciembre de 2008, \$ 5.500.- al Programa 152, Partida Principal 03, Parcial 06, Subparcial 04 "Servicios De Contabilidad y Auditoría" del P.V., por el año 2009, \$ 2.300.- a la Cuenta "Anticipo Año 2009" y por el año 2010, \$ 2.300.- a la Cuenta "Anticipo Año 2010". Autorizar a la Dirección General de Administración de este Ministerio a realizar los ajustes contables que pudieren resultar al momento de su efectivo pago, de las auditorías a realizarse en los años 2009 y 2010, s/ Expte. N° 0027-037692/2008.-

RESOLUCION N° 60 - 17/09/08 - Adjudicar la Licitación N° 14/08, autorizada por Resolución N° 00031/08 de esta Secretaría, a la firma Laser Way de Romero Víctor Hugo, por menor precio, por la provisión de cartuchos de toner reciclados para impresoras láser, con destino a la Dirección General de Rentas, conforme lo detallado en considerandos, estando la firma inscripta en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado bajo el N° 6166 e Ingresos Brutos al N° 9042424473. Imputar El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de Pesos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta (\$ 56.460), a Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Finanzas -, Programa 152, Partida Principal 02, Parcial 15, Subparcial 04 "Cartuchos para Impresoras" del P.V., s/ Expte. N° 0034-059767/2008.-

RESOLUCION N° 61 - 19/09/08 - Rechazar en virtud del Punto 2.5.4 inciso "a" del decreto N° 1882/80 las ofertas presentadas por las firmas Refocor Fotocopiadoras de Cauquen S.A., por presentar Garantía de oferta pagará sin certificación en el cuerpo del mismo (Artículo 9 inciso "e" del Pliego Particular de Condiciones) y Okinet de María Laura Genti, por condicionar los excedentes cuando las cantidades de copias de cada renglón son aproximadas y las diferencias mensuales que se registren en más o en menos del total de fotocopias realizadas por todos los equipos, respecto del tope de fotocopias cotizadas se compensarán dentro del mismo mes (Artículo 1º Apartado B del Pliego de Especificaciones Técnicas) y en virtud del Punto 2.5.4. inciso "f" del Decreto N° 1882/80 a las firmas La Casa de las Fotocopiadoras S.A. y Pentacom S.A., por presentar como garantía de oferta, Pagaré sin certificar (Artículo 9 inciso "e" del Pliego Particular de Condiciones). Adjudicar el llamado a Licitación N° 18/08 autorizado por Resolución N° 045/08 de esta Secretaría, a la firma Macrox S.R.L., Renglón N° 1: Servicio de Mantenimiento y Alquiler de 18 Fotocopiadoras, a un monto mensual de \$ 11.988.- por 185.000.- copias, costo de copia excedente a \$ 0,0648, con destino al Registro General de la Provincia, por el término de veinticuatro (24) meses a partir de su adjudicación, estando dicha firma inscripta en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado bajo el N° 4182 e Ingresos Brutos al N° 904-233871-6, s/ Expte. N° 0032-033811/2008.-

RESOLUCION N° 67 - 9/10/08 - Autorizar el llamado a Licitación N° 21/08 a realizarse por intermedio de la Dirección General de Administración de este Ministerio, con el objeto de contratar un Servicio Integral de Limpieza con destino al edificio que ocupa la Dirección de Policía Fiscal, sito en calle Rivera Indarte N° 742 de esta Ciudad, por el término de dos (2) años. Aprobar en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con once (11), una (1) y cinco (5) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0562-060736/2008.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PUBLICAS

RESOLUCION N° 12 - 2/10/08 - Formalícese las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye los AMCP (Formulario de Compensación Presupuestaria) nros. 358 a 428 y en las Planillas de adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de Veintisiete (27) fojas útiles, s/ Expte. N° 0025-037912/2008.-